

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025

El Sistema de Control Interno es el conjunto de normas, métodos, principios, procedimientos, planes y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Entidad, con la finalidad de que todas sus actuaciones se realicen en el marco de la normativa vigente aplicable y que las políticas trazadas por la alta dirección den cumplimiento a las metas y objetivos institucionales, acogiendo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia que componen el código de integridad, logrando que la política sirva como un mecanismo para la prevención y evaluación de la gestión de los riesgos y controles.

El Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra articulado con en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, que en procura de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se desarrolla en la séptima dimensión – política de control interno; la base para la implementación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno al interior de la entidad en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual se encuentra en el campo de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Con el propósito de brindar una estructura de control a la gestión que especifique los elementos necesarios para fortalecer el Sistema de Control Interno, se establecen los parámetros necesarios para el mejoramiento continuo, enmarcados en la autogestión, autorregulación y autocontrol.

Los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno en el marco de referencia MECI, se ven reflejados a través del Índice de Desempeño Institucional – IDI y de la medición de los componentes del MECI, el cuál es

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025

un ejercicio anual que busca determinar el estado de la gestión y desempeño de las entidades públicas del orden nacional y territorial, bajo los criterios y estructura de MIPG y del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

Resultados del Índice de Desempeño Institucional – IDI

Desde el índice de las dimensiones de gestión y desempeño que evalúa la eficiencia y efectividad en la gestión en el marco de referencia en el sector salud y protección social, frente a la dimensión de control interno la Entidad obtuvo un resultado de 86,5 para la vigencia 2023 frente a un 88,0 en la vigencia 2022; con una disminución de 1,5 puntos entre las dos vigencias.

Así mismo en la evaluación del índice de desempeño de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la entidad obtuvo una calificación de 70,5 puntos para la vigencia 2023 frente a un total de 85.7 puntos para la vigencia 2022 con una disminución de 15.2 puntos que corresponde exclusivamente a la evaluación llevada a cabo por el jefe de la Oficina de Control Interno.

La necesidad de establecer una política específica de Control Interno se evidencia en los resultados de las evaluaciones institucionales. La medición correspondiente a la vigencia 2023 reveló una brecha significativa entre la autoevaluación institucional y la evaluación independiente. Mientras que en el Índice de Desempeño Institucional (IDI) la Entidad obtuvo un resultado de 86,5 puntos en la dimensión de control interno, la evaluación específica del MECI realizada por la Oficina de Control Interno arrojó una calificación sustancialmente menor de 70,5 puntos.

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025

Esta divergencia de 16 puntos entre ambas mediciones constituye un indicador crítico que manifiesta la urgente necesidad de alinear las directrices institucionales para fortalecer el cumplimiento del Sistema de Control Interno, así como la articulación de estándares conforme a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno establecido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

Declaratoria:

La Superintendencia Nacional de Salud se compromete a implementar, fortalecer y mantener un Sistema de Control Interno, desarrollando de manera integral sus cinco componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo y su articulación entre las líneas defensa, para asegurar una estructura de control a la gestión que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales, el programa de transparencia y ética pública, la aplicación de la normatividad vigente y el fortalecimiento de los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol, orientados a fortalecer la generación de valor público y la lucha contra la corrupción en la Superintendencia Nacional de Salud.

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025

Despliegue de la política

A continuación, se presentan los principales lineamientos para la implementación de la política del Sistema de Control Interno:

Directriz	Objetivo	Indicador
Fortalecer y mantener un Sistema de Control Interno, desarrollando de manera integral sus cinco componentes y su articulación entre las líneas defensa	Aumentar de manera sostenida el Índice de Desempeño Institucional	Resultados de la medición del desempeño institucional – Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG y MECI.
Asegurar una estructura de control a la gestión que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales y la normatividad vigente	Implementar un Sistema de Control Interno integral que articule efectivamente los cinco componentes del MECI con las líneas de defensa.	Procesos con mecanismos de autocontrol documentados.
Fortalecer la generación de valor	Fortalecer la capacidad institucional para	Porcentaje de avance de implementación de

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025

Directriz	Objetivo	Indicador
público y la lucha contra la corrupción.	generar valor público y prevenir actos de corrupción, mediante la implementación de mecanismos de gestión de riesgos, aplicación de controles y de Transparencia y Ética Pública.	los cronogramas de gestión de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Alcance

Esta política tiene alcance a todos los servidores, procesos y sedes donde opere directamente la Superintendencia Nacional de Salud, así como las áreas tercerizadas u otras instancias que afecten la prestación del servicio.

Responsables

A continuación, se presentan los principales lineamientos para la implementación de la política como eje central y articulador del Sistema, desarrollado a través del esquema de líneas de defensa así:

Línea Estratégica: conformada por el Superintendente Nacional de Salud y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; La responsabilidad de esta línea de defensa se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025

del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.

Primera Línea de Defensa: Corresponde a todos los servidores en sus diferentes niveles, líderes de políticas de gestión y desempeño, líderes de proceso, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Estas acciones incluyen la autoevaluación de procesos, el monitoreo de riesgos y controles, el seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento a su cargo, la verificación permanente de los planes de trabajo, la supervisión de contratos y el seguimiento a planes institucionales y proyectos de inversión, entre otras actividades propias de su gestión.

Segunda Línea de Defensa: conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección.

En la Superintendencia Nacional de Salud, hacen parte de esta línea los jefes, directores y subdirectores de las siguientes dependencias:

- **Oficina Asesora de Planeación:** Encargada del seguimiento a riesgos, planes de mejoramiento, brechas FURAG, ejecución presupuestal, indicadores institucionales, así como de los planes y proyectos estratégicos.
- **Dirección de Contratación:** responsable del monitoreo transversal de los temas contractuales de la entidad.
- **Subdirección de Tecnologías de la Información:** Realiza seguimiento a los riesgos tecnológicos y otras funciones afines en materia de gestión de la información.

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025

- **Dirección Jurídica:** Supervisa el cumplimiento de órdenes y sentencias judiciales impartidas a la entidad, además de ejercer los controles propios de su rol dentro de la segunda línea de defensa.
- **Dirección de Innovación y Desarrollo:** Incluye la Subdirección de Metodologías e Instrumentos de Supervisión, la Subdirección de Analítica y la Subdirección de Tecnologías de la Información, las cuales aportan desde sus competencias al fortalecimiento del control interno.
- **Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional:** Contribuye a la supervisión de aspectos relacionados con la gestión de la comunicación y el posicionamiento institucional.
- **Secretaría General:** A través de sus dependencias —Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Oficina de Control Interno Disciplinario y Dirección Administrativa— apoya la supervisión de funciones clave para el funcionamiento interno de la entidad.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Ejerce funciones de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de metas institucionales y el desempeño general de la entidad.

El rol de la segunda línea de defensa es clave para el fortalecimiento del sistema de control interno, ya que permite realizar un seguimiento permanente y una autoevaluación continua de la gestión institucional. Esta línea genera alertas tempranas y brinda orientaciones tanto a la primera línea de defensa como a la Alta Dirección (línea estratégica), con el propósito de asegurar que los controles implementados por la primera línea sean adecuados, eficaces y estén alineados con la gestión de riesgos institucionales. Asimismo, supervisa la correcta aplicación de prácticas de gestión fundamentadas en el enfoque de riesgos.

Tercera Línea de Defensa: esta línea de defensa está conformada por la Oficina de Control Interno, encargada de evaluar de manera independiente y objetiva los controles de la segunda línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de primera línea de

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025

defensa que no se encuentren cubiertos o inadecuadamente gestionados por la segunda línea de defensa. Además, actúa como enlace entre la Superintendencia y los órganos de control externo, gestionando los requerimientos, coordinando los informes y asegurando el suministro de la información relevante y pertinente relacionada con la Política.

El Sistema de Control Interno se articula con la Política del Sistema Integrado de Gestión, la Política para la Administración del Riesgo y demás documentos que la desarrollen.

Para consolidar una cultura de mejoramiento continuo y fortalecer la adopción de las líneas de defensa y los componentes que permitirán una efectividad en los controles y gestión entre los servidores, la institución asignará los recursos necesarios. Los ejercicios de planeación deberán contemplar las necesidades identificadas para garantizar el funcionamiento óptimo de la política.

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025



Implementación de la Política



La implementación de esta política se realizará a través de la implementación de los 5 componentes del MECI articulado con el desarrollo del esquema de líneas de defensa, su desarrollo tiene el siguiente orden:

1. Ambiente de control: La entidad debe de disponer de las condiciones mínimas para ejercer el control interno, lineamientos dados desde la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Evaluación del riesgo: Identificar, evaluar y gestionar los eventos potenciales que afectan el logro de los objetivos.

	GESTIÓN DE MEJORA	CÓDIGO	GMPI01
	POLÍTICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN	1
		FECHA	10/07/2025

3. Actividades de control: Aplicar medidas para mitigar riesgos mediante la implementación de controles que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso.
4. Información y comunicación: Utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. información relevante, confiable, íntegra y segura que da soporte al Sistema de Control Interno.
5. Actividades de monitoreo: Cada línea de defensa llevará a cabo sus funciones de monitoreo conforme a lo establecido en el apartado de esta Política correspondiente a los roles y responsabilidades.

Registro de aprobación					
Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre	Edwar Hernando Preciado Gutierrez Yulieth Diaz González	Nombre	Yulieth Diaz González Gloria Rocío Pereira Oviedo	Nombre	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo	Profesional Especializado Coordinadora Sistema Integrado de Gestión	Cargo	Coordinadora Sistema Integrado de Gestión Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo	No aplica
Fecha	06/04/2025	Fecha	27/05/2025	Fecha	10/07/2025